

Consejería de Presidencia y Salud Pública

Referencia: 5999/2017

Destinatario:

COLEGIO OFICIAL DE
PSICOLOGOS MELILLA

Dirección: AVDA AIZPURU, GENERAL, 3
52004 MELILLA
MELILLA

Núm. notificación: AY/00000004/0001/000003826

Asunto:	(TOÑI) SDO. EL RECONOCIMIENTO DE "ACTIVIDAD DE INTERÉS SANITARIO" PARA EL I CURSO Y VI JORNADAS DE INTERVENCIÓN MULTIPROFESIONAL EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES".
Procedimiento:	Expediente Administrativo Genérico
Fecha registro entrada:	28/06/2017
Núm. registro entrada:	2017/059174

La Excm. Sra. Consejera de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, mediante Orden de 01/08/2017, registrado al número 2017000587, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Salud Pública ha dispuesto lo siguiente:

Vista la solicitud formulada con fecha 28 de junio de 2017 por **D.^a Luisa María Álvarez Iglesias**, con DNI 09353243V, en representación del GIPEC (Grupo de Intervención Psicológica en Catástrofes y Emergencias) del Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, con CIF: Q5200005F, entidad organizadora del "**I CURSO y VI JORNADAS DE INTERVENCIÓN MULTIPROFESIONAL EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES**", en petición de reconocimiento de interés sanitario de la misma, a celebrar durante los fines de semana comprendidos entre el 22 de septiembre y el 2 de diciembre del presente año en esta Ciudad.

Teniendo en cuenta el interés que conlleva su realización por el contenido de las ponencias a desarrollar, dada la importancia para la sociedad y los profesionales sanitarios de un más profundo conocimiento sobre el tema.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5999/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Consejería de Presidencia y Salud Pública

1. Reconocer como de Interés Sanitario para el "**I CURSO y VI JORNADAS DE INTERVENCIÓN MULTIPROFESIONAL EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES**", organizadas por el Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, a celebrar en nuestra Ciudad durante los fines de semana comprendidos entre el 22 de septiembre y el 2 de diciembre del presente año en esta Ciudad.
2. Dicho reconocimiento conlleva la obligación de la entidad organizadora de remitir a la Consejería de Presidencia y Salud Pública las conclusiones o acuerdos adoptados en el plazo de dos meses contados desde la fecha de celebración de las jornadas.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.



Firmado electrónicamente por el Sello de
Órgano de la Ciudad Autónoma de Melilla
2 de Agosto de 2017